

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.****PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA****DEMANDANTE: JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANCHEZ****DEMANDADO: SERVISION DE COLOMBIA Y COMPAÑÍA LTDA, PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP HOY FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP Y LOS DEMANDADOS SEÑORES LUZ ALBA PARADA Y OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO Y LAS ASEGURADORAS LIBERTY SEGUROS Y MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA.****EXPEDIENTE No: 2016-438.**

En Bogotá D.C, a los seis días (06) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las dos de la tarde (2:00PM), del día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que efectúen la respectiva presentación personal, exhibiendo su documento de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico. Además, se le ponen de presente los protocolos que se tienen previstos para este tipo de audiencia que la mayoría de abogados ya conocen.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El apoderado especial del demandante Dr. MANUEL CABALLERO QUINTERO. El Dr. ANGEL SEGURA LOPEZ, apoderado especial sustituto de la demandada SERVISION DE COLOMBIA y de las personas naturales demandadas señores LUZ ALBA PARADA Y OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO. El apoderado especial sustituto de la demandada PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP Dr. NESTOR JULIAN SACIPA LOZANO; el apoderado especial de la parte interviniente LIBERTY SEGUROS Dr. DIEGO FELIPE AVILA BARRERO y la Dra. MARTHA ISABEL GAITAN, apoderada especial sustituta de la interviniente MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite

Referencia: Proceso Ordinario Laboral 2016-438

Demandante: José del Carmen Sandoval Sánchez

Demandado: Servisión de Colombia y Cia Ltda y otros

y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se emitirá el fallo de instancia.

Escuchadas las partes en sus alegaciones y surtidas todas las etapas procesales correspondientes y no quedando etapa alguna por agotar, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, profiere la siguiente,

S E N T E N C I A:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante señor JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANCHEZ, y la sociedad demandada SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA, existieron dos contratos de trabajo a saber: El primero inicio el 03 de mayo de 2012 y termino el 31 de enero de 2013. El segundo contrato inicio el día 1 de febrero de 2013 y termino el 14 de febrero de 2015, para realizar las labores de coordinador de seguridad y con salario de \$3.576.000 y \$4.815.873 en cada periodo, conforme a lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a las partes demandadas y a las llamadas en garantía, de todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda por el demandante señor JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANCHEZ, conforme a lo expuesto.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Inclúyase en la liquidación la suma de medio (1/2) SMLMV, valor en que se estiman las agencias en derecho.

CUARTO: CONSULTAR con el superior la presente decisión, por haber sido adversa a las pretensiones del trabajador demandante.

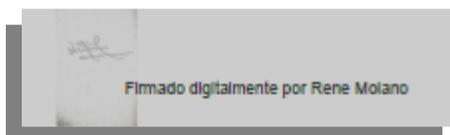
COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

El apoderado de la parte demandante, interpuso recurso de apelación contra la anterior decisión; por considerarlo procedente el Despacho lo concede en el efecto Suspensivo, ordenando que por Secretaría se envié el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su competencia.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Secretario Ad hoc,



RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-06-10-23.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f7c81a72-360e-465d-abe8-706132157087?vcpubtoken=04e21827-0e21-48e5-9235-309c718ff07b>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6d0ec477e096e0147fa9110cea5988805e8df03c3eb05bbc1df9e9330d43d6**

Documento generado en 12/10/2023 08:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>